CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida y la propuesta presentada **MARTHA DUEÑAS GÓMEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.831.989 de Bucaramanga (Santander),** la Casa de Cultura Piedra del Sol del municipio de Floridablanca encuentra que su perfil cumple con los requisitos necesarios para suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTA EN LA CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN ATENCION A SU COMPETENCIA,** conforme a lo siguiente:

IDONEIDAD

- Copia del acta y diploma de grado expedido el dieseis (16) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), por el Colegio Sotomayor, mediante el cual se acredita estudios como BACHILLER ACADÉMICO.

EXPERIENCIA

- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CCPS-CD-068-2026 CO1.PCCNTR.8995980, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 26/01/2026 al 25/07/2026. Tiempo 6 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CCPS-CD-152-2024 C01.PCCNTR.6709920, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 02/09/2024 al 22/12/2024. Tiempo 3 meses y 20 días.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CCPS-CD-071-2024, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 15/05/2024 al 14/08/2024. Tiempo 3 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 096-2023, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 15/06/2023 al 14/12/2023. Tiempo 6 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 014-2022, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 22/02/2023 al 21/05/2023. Tiempo 3 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 158-2022, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 30/08/2022 al 19/12/2022. Tiempo 3 meses y 20 días.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 013-2022, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 12/01/2022 al 11/07/2022. Tiempo 6 meses.
- Copia de acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 060-2021, mediante el cual se acredita la prestación de servicios como tallerista de manualidades, del periodo comprendido desde el 01/06/2021 al 31/08/2021. Tiempo 3 meses.

- Copia de la certificación expedida por la directora (E) de la Casa de la Cultura Piedra del Sol donde indica que presto servicios como tallerista mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

    1. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2019-038, del periodo comprendido desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2021. Tiempo 10 meses.
    2. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2018-099, del periodo comprendido desde el 11 de septiembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2018. Tiempo 3 meses.
    3. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2018-0011, del periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018. Tiempo 6 meses.
    4. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2017-098, del periodo comprendido desde el 25 de julio de 2017 hasta el 24 de noviembre de 2017. Tiempo 4 meses.
    5. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2017-098-1, del periodo comprendido desde el 24-11-2017 hasta el 22 de diciembre de 2017. Tiempo 28 dias.
    6. Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 2017-054, del periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 13 de julio de 2017. Tiempo 4 meses.

CONCLUSIONES: De acuerdo con los términos establecidos en la presente invitación, se puede concluir que la oferta presentada por **MARTHA DUEÑAS GÓMEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.831.989 de Bucaramanga (Santander),** es favorable para la Casa de la Cultura Piedra del Sol, teniendo en cuenta que:

- Con la presentación de la oferta, el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.
- Se verificaron los antecedentes y no presenta ningún reporte

- No se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Ofrece los servicios solicitados por la entidad, dentro de los plazos establecidos.

Se observa que por **MARTHA DUEÑAS GÓMEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.831.989 de Bucaramanga (Santander),** cuenta con el perfil que le permite ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por consiguiente, certifico que la propuesta presentada por **MARTHA DUEÑAS GÓMEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.831.989 de Bucaramanga (Santander),** cuenta con los requisitos que demandan, para satisfacer la necesidad presentada por la Casa de la Cultura Piedra del Sol del municipio de Floridablanca, en consideración a los argumentos esbozados en el estudio y documento previo que soporta el presente proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de verificación.

OLIVERIO SOLANO CALA
Director General
Casa de la Cultura Piedra del Sol

Proyectó: Lissette Plata – abg cps LL.P.G.